

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Enmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hóspital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o tracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciados vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 10 de diciembre de 1964 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música civiles.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida por el párrafo dos del artículo sexto del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música civiles, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I. Supresión de plazas de Interventor y Depositario

Artículo 1.º 1. En aquellas Corporaciones en que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos del artículo tercero del Decreto y disposiciones que se dicten para su ejecución quede suprimida de modo automático la plaza de Depositario, el desempeño de las funciones de Depositario, se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1963 sobre régimen de Depositarios de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional.

2. En todo caso, el nombramiento de Depositario en plaza no servida por personal del citado Cuerpo será de la exclusiva competencia de la Corporación respectiva, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones de referencia. La creación de la plaza de Depositario en la plantilla de funcionarios administrativos estará sometida al visado previsto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Art. 2.º En aquellas Corporaciones en que de acuerdo con el párrafo dos del artículo tercero del Decreto y disposiciones que se dicten para su ejecución quede suprimida de modo automático la plaza de Interventor, corresponderá al Secretario el ejercicio de tales funciones interventoras en las condiciones que determina la norma 9.2 de la Instrucción número 2, de 17 de octubre de 1963.

II. Interventores y Depositarios interinos

Art. 3.º Los Interventores y Depositarios que desempeñen interinamente plazas que como consecuencia de lo dis-

puesto en el Decreto deban ser suprimidas como plazas de los respectivos Cuerpos Nacionales, continuarán en el desempeño de la plaza con tal carácter hasta la resolución del primer concurso que se convoque por la Dirección General de Administración Local, quedando obligados a solicitar todas las plazas vacantes, y si no las solicitaren pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

III. Clasificación general de plazas

Art. 4.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por la Dirección General de Administración Local se procederá a una clasificación de las Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales, cuya tramitación se ajustará a las normas siguientes:

1.ª Las plazas de Interventor, de Depositario y, en su caso, de Director de la Banda de Música serán clasificadas atendiendo al importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas presupuestarias establecidas respectivamente en los artículos 151, 167 y 210 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificados por el citado Decreto.

2.ª El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1960 a 1964, ambos inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo tres, del citado Reglamento.

3.ª Los emolumentos de cada plaza se señalarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

4.ª La clasificación se aprobará con efectos de 1 de mayo del año en curso.

5.ª Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento o, en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, a la vista de los datos presupuestarios obrantes en sus respectivas dependencias y de los que estimen pertinentes procurarse o recabar de las Corporaciones locales, formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia, expresando para cada plaza su categoría (o su clase) y el grado retributivo con que ha de estar dotada, propuesta que insertarán completa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una vez completados todos los antecedentes y datos facilitados por las Corporaciones, abriendo un plazo de información y reclamaciones durante diez días hábiles para que las Corporaciones locales, los

funcionarios de los Cuerpos nacionales o cualesquiera interesado puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante el propio Servicio o Sección provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

6.ª Del número del BOLETIN OFICIAL de la provincia que inserte la propuesta, los Jefes de los referidos Servicios o Secciones enviarán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva y otro ejemplar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles para que dichos Colegios, en el citado plazo de diez días, puedan también emitir su informe y enviarlo al Servicio o Sección provincial para completar el expediente.

7.ª Transcurridos los diez días de información y reclamaciones y recibidos los informes de los Colegios Oficiales indicados en la norma anterior, los Jefes de los Servicios o Secciones elevarán el expediente completo (propuesta de clasificación, reclamaciones y escritos recibidos e informes de los Colegios Oficiales), junto con su propio dictamen, al Gobierno Civil de la provincia, a fin de que los Gobernadores civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar las actuaciones a la Dirección General de Administración Local para la resolución definitiva que proceda.

8.ª Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla se limitarán a formular la oportuna propuesta por triplicado ante el Administrador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa, que elevará el expediente directamente al citado Centro directivo.

9.ª Las funciones que se encomiendan a las Secciones Provinciales de Administración Local o al Servicio de Inspección y Asesoramiento serán asumidas en la provincia de Alava, y ejercidas en igual forma y plazos, por el Organismo técnico de dicha provincia.

10. Cuando la propuesta de clasificación implique la creación de una nueva plaza de Interventor, continuará el Secretario en el desempeño de la Intervención hasta tanto que ésta se cubra en forma reglamentaria.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo dos, del Decreto, las plazas de Interventor y Depositario que no se clasifiquen por no alcanzar el presupuesto de la Corporación el límite mínimo de dos millones de pesetas, y que estén provistas en propiedad, continuarán en plantilla hasta que vagen por causa reglamentaria.

IV. Disposiciones vigentes que resultan afectadas por el Decreto

Art. 5.º Quedan afectados por el Decreto los siguientes preceptos de la ley de Régimen Local y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la forma que se indica:

Ley de Régimen Local: Artículo 339, párrafo uno, donde dice: «cuando el presupuesto ordinario de la Corporación exceda de quinientas mil pesetas», ha de entenderse: «cuando el presupuesto ordinario de la Corporación exceda de dos millones de pesetas»; artículo 345, párrafo primero, donde dice: «Corporaciones de más de tres millones de pesetas de presupuesto», «Corporaciones con presupuesto de un millón quinientas mil pesetas a tres millones, o Municipios de población superior a 60.000 habitantes siempre que su presupuesto rebase el millón de pesetas», «Corporaciones de presupuesto comprendidos entre setecientas cincuenta mil una pesetas y un millón», «Corporaciones de más de trescientas mil pesetas de presupuesto hasta setecientas cincuenta mil», «las que tengan presupuesto que no exceda de trescientas mil pesetas», ha de entenderse, respectivamente: «Corporaciones con más de cuarenta millones de presupuesto», «Corporaciones con presupuesto superior a veinte millones de pesetas, sin exceder de cuarenta millones», «Corporaciones con presupuesto superior a diez millones de pesetas, sin exceder de veinte millones», «Corporaciones con presupuesto superior a seis millones de pesetas, sin exceder de diez millones» y «Corporaciones con presupuesto superior a dos millones de pesetas, sin exceder de seis millones» artículo 347, párrafo uno, donde dice: «Cuando el presupuesto ordinario de una Corporación local exceda de quinientas mil pesetas», ha de entenderse: «Cuando el presupuesto ordinario de una Corporación local exceda de dos millones de pesetas».

Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Artículo 148, párrafo primero, donde dice: «cuyos presupuestos anuales excedan de quinientas mil pesetas», ha de entenderse: «cuyos presupuestos anuales excedan de dos millones de pesetas»; en el mismo artículo, párrafo tres, donde dice: «cuando el presupuesto de la Corporación rebase de diez millones de pesetas», ha de entenderse: «cuando el presupuesto de la Corporación rebase de cuarenta millones de pesetas»; artículo 151, párrafo uno, donde dice: «Corporaciones con presupuesto superior a diez millones de pesetas», «Corporaciones con presupuesto superior a cinco millones de pesetas, sin exceder de diez millones», «Corporaciones con presupuesto superior a dos millones quinientas mil pesetas, sin exceder de cinco millones», «Corporaciones con presupuesto superior a un millón quinientas mil pesetas, sin exceder de dos millones quinientas mil pesetas y «Corporaciones con presupuesto superior a quinientas mil pesetas sin exceder de un millón quinientas mil», ha de entenderse: «Corporaciones con más de cuarenta millones de presupuesto», «Corporaciones con presupuesto su-

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Aprobados por este Ayuntamiento las Ordenanzas para regular la Policía y Buen Gobierno de este Municipio, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, a 23 de diciembre de 1964. El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—6.576) (O.—2.184)

VALDEMAQUEDA

A efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Ordenanzas fiscales para el año 1965 (prorrogadas).

Presupuesto municipal ordinario para 1965.

Suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superávit obtenido en liquidación del ejercicio de 1963.

Valdequeda, 16 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.577) (O.—58.911)

CENICIENTOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, a 23 de diciembre de 1964. El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—6.578) (X.—2.185)

SAN FERNANDO DE HENARES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Fernando de Henares, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.579) (O.—58.912)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Fernando de Henares, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.580) (O.—58.913)

AJALVIR

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por quince días hábiles, el Presupuesto ordinario de 1965, para examen y reclamaciones.

Ajalvir, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.581) (O.—58.914)

MADARCOS

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal y por quince días, a los efectos reclamatorios, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

Madarcos, a 19 de diciembre de 1964. El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—6.582) (O.—58.915)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Manuel Gallego Mateo, contratista de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Alvaro de Bazán, desde la de Ramón y Cajal a la de Castaños, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún

derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 23 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.584) (O.—58.917)

PIÑUECAR

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, y por quince días, a los efectos reclamatorios, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

Piñuecar, a 18 de diciembre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.583) (O.—58.916)

BRAOJOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, y por quince días, a los efectos reclamatorios, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

Brajos, a 21 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.585) (O.—58.918)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con los números acumulados trescientos cuarenta y cinco al trescientos ochenta y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Elisa Guisado Fernández y otros, en reclamación por despido, contra «Revestimientos, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan y sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, y que se encuentran depositados en la fábrica de don José María Moreno, sita en Alcalá de Henares, carretera de Pastrana, kilómetro dos; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintuno de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa de trabajo, con tres cajones centrales y dos armarios y un tablero acoplado exterior y flexo sujeto en dicho tablero.—Un sillón, con estructura metálica y cuero el asiento y respaldo.—Dos sillones, con estructura metálica y asiento y respaldo de panilla.—Un fichero de madera, con cinco departamentos.—Dos mesas de despacho, de madera, de cinco cajones y una mesita para máquina de escribir.—Dos sillones de madera y una silla.—Un molino con dos muelas de piedra, con su reductor marca «Sumer Palusi», 4 HP, número 12.190, y motor «General Eléctrica Española» de 4 HP, número 47.794.—Cuatro bidones, de 200 litros cada uno, de fuel-oil.—Quince bidones, vacíos.—Una batidora, marca «Grundig», de 1 HP, número 204.528, y otra batidora, sin marca y sin motor.—Un molino, con dos muelas cilíndricas de metal, con motor de 1 HP, número 124.521, y un reductor, marca «Sicia».

Los bienes reseñados fueron tasados por el perito tasador judicial en la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas (182.500 pesetas).

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—26.439)

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

tramita recurso número ciento noventa y tres, de mil novecientos sesenta y dos, formulado mediante demanda del señor Abogado del Estado, en representación de la Administración general del Estado, solicitando la anulación de acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de León, relativos a expropiaciones para construcción del pantano de Bárcena, en el cual se ha acordado el emplazamiento del demandado don César Carujo, vecino de Madrid, sin que conste domicilio, para que en término de nueve días y tres más que se le conceden, en razón a la distancia, comparezca ante esta Sala, en concepto de demandado, debidamente representado, en la forma establecida en el artículo treinta y tres de la ley de esta Jurisdicción, y con los apercibimientos del número tercero del artículo sesenta y seis de la propia Ley, previniéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacerse cargo de la copia de la demanda en la Secretaría de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que cumplimente el exhorto librado a la misma para publicación de este edicto.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Presidente de la Sala, José de Castro Grangel.

(G. C.—6.374) (C.—26.416)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don José María Tornos y Cubillo, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Adolfo Gómez Garnacho, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a venta en pública subasta, y por primera vez, una furgoneta para pasajeros, de nueve plazas, marca «D. K. W.», matrícula M-321.618, pintada en gris perla y en perfecto estado de funcionamiento, embargada al demandado, en poder del cual se halla en concepto de depósito; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciséis de enero próximo y hora de las trece en la Sala audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores, para tomar parte en tal acto, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, que es el de noventa mil pesetas, en que ha sido valorada, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del referido tipo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.813)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Domingo Ortiz Zapata, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

Un aparato de televisión de la «General Eléctrica Española», de 21 pulgadas, número 34.661, en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.817)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Juan Antonio Abad Gil, contra don Moisés Hernández Iglesias, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles y derechos embargados a expresado demandado, siguientes:

Una báscula, marca «Arbe», número A7A1122, de veinte kilos de fuerza; un medidor de aceite, marca «Mobba», número 7.515, de un litro de capacidad; una nevera de hielo, marca «Novod», bastante usada; tres mostradores de madera, dos de ellos con tapa de mármol, y los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos, denominado «Casa Hernández», sito en la calle de Mártires de la Ventilla, número treinta y nueve, antes nueve, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento cincuenta y ocho mil doscientas quince pesetas, en que han sido tasados dichos bienes y derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no será aprobado el remate de los derechos de traspaso hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el demandado arrendatario; y

Que celebrada subasta y obtenido precio cierto se notificará a la propiedad, para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Los bienes muebles se encuentran en el mismo establecimiento cuyos derechos se subastan.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—37.818)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en nombre y representación de doña Pilar Arias Iglesias, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

Finca

Urbana. En Madrid, hoy, finca número 3.831, inscripción primera, folio 71, tomo 68 de Vicalvaro. Linda: al Sur, con la calle de Enrique Varela, a la cual tiene fachada, hoy calle de Amós de Escalante, núm. 33, en línea de siete metros cuarenta y cuatro centímetros; al Este, en línea de veintisiete metros veinticinco centímetros; derecha, entrando, con finca número 35 de la misma calle, propiedad de doña Francisca Alvarez López; al Oeste o izquierda, entrando, con la finca núm. 31 de la calle de su situación, en línea cuadrada de veintisiete metros veinticinco centímetros, más ochenta y cinco centímetros, propiedad de la misma señora, y por el Norte o testero, en línea de seis metros cincuenta y nueve centímetros, con finca propiedad de la misma. Tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos sesenta y ocho pies y noventa y nueve decímetros de pie, todos cuadrados.

En dicho expediente se ha acordado citar como herederos del último titular inscrito, don Manuel Alvarez Fernández, a sus hijos sobrevivientes en la actualidad, doña Matilde Varela Arias y doña Pilar Varela Arias, así como al actual ocupante del inmueble en el mismo, don Mariano Garcia Ortiz, y convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, Juzgado municipal de Vicalvaro, a cuya demarcación pertenece la finca objeto del expediente, y en el de este Juzgado, insertándose otro ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de las citaciones o publicaciones de tales edictos, puedan comparecer en este procedimiento para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de que se trata, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.806)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por «Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.», representada por el Procurador señor Rianza, contra don Baldomero González Garduño, en reclamación de pesetas 40.589,92, importe de cuatro letras; 551,82 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en 20.000 pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Un camión, marca «Nazar», modelo Volquete, con motor «Perkins-Hispania», de 26 HP, núm. P6 B 3.167 y bastidor N-956.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de noventa y cinco mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El camión se encuentra depositado en poder del ejecutado don Baldomero González Garduño, vecino de Badajoz, calle Ronda de Revellín, veintiocho, Badajoz, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.816)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Avelina Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Ardura Menéndez, con don Francisco Alvarez Alonso y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre habilitación judicial, en defecto de la marital, para aceptar la herencia de su madre doña Petra Fernández López.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a don Francisco Alvarez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.820)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Joaquín Seoane Moreno, actuando por sí y en representación de su madre doña Basilisa Moreno Santamarina, y de sus hermanas doña Carmen, don Enrique y don Ignacio Seoane González, con don Antonio Vozmediano Gijón, don Daniel Julián Pérez Amézaga y su esposa, doña Regina Cinzunegui Aizpuru; don Manuel Franco Andrés y su esposa, doña Clara Torre Pastrana; don José Tello Gómez y su esposa, doña Consuelo Fraba Vázquez, y cualesquiera personas desconocidas o inciertas que puedan alegar, o se atribuyan algún derecho de propiedad sobre una franja de terreno y, concretamente, sobre las fincas, pisos, departamentos, locales comerciales o sótanos integrantes de la casa número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, sobre que se declare que una franja de terreno, de 1,30 metros de ancho por 25 de fondo, pertenece en pleno dominio a los actores y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los referidos demandados y, en su consecuencia, se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, estando en Secretaría, a disposición de las personas desconocidas e inciertas, las copias simples de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a las

personas desconocidas e inciertas demandadas, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.819)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Pablo Teller Royo, contra don Julio Garcia Robles, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta diferentes juguetes y objetos de plástico, cuya relación consta en autos.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día quince de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.815)

CHINCHON

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado a instancia de don Benicio García Plaza, contra don Juan Chica Carrascosa, vecino de Aranjuez, calle de San Pascual, número veintisiete, se anuncia por medio del presente edicto la venta, en pública subasta, de los bienes, y bajo las condiciones que después se indicarán, embargados al deudor, para cuyo acto se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado:

Diez vacas lecheras, color blancas y negras, de cinco a ocho o diez años. Valoradas cada una de ellas en quince mil pesetas, o sea un importe total de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en la persona y domicilio del demandado.

Dado en Chinchón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.814)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y tres, de mil novecientos se-

venta y cuatro, a instancia de doña Emilia Rodríguez Elías, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Blas Ruiz Soriano, en ignorado paradero, sobre desahucio urbano por falta de pago, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Emilia Rodríguez Elías, mayor de edad, casada con don Pedro Antonio Elías Matute y representada en estos autos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Blas Ruiz Soriano, mayor de edad, casado, industrial, y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Emilia Rodríguez Elías, contra don Blas Ruiz Soriano, sobre resolución de contrato de arrendamiento relativo al piso quinto exterior de la calle Guillermo Pingarrón, número siete, debo absolver y absuelvo de tal pretensión al demandado, con expresa imposición de costas a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y al demandado mediante edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Blas Ruiz Soriano, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.821)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3

Cecilio Artés Pérez, de veintidós años de edad, soltero, ex policía armado, hijo de Cecilio y de Teresa, natural de Melilla (Marruecos), vecino de Madrid, y cuyo último domicilio que se le conoce fué en la calle de Alcalá, núm. 126, bajo primero, se presentará ante el Juzgado Militar Permanente núm. 3, de esta Plaza, calle del Reloj, núm. 5, tercera planta, a responder de los cargos que se le acusan en el sumario núm. 1.789, de 1964, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, 10 de diciembre de 1964. — El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.287)

(B.—3.580)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

José Luis Fernández Moya, hijo de María, natural de Madrid, de veintidós (22) años de edad, domiciliado últimamente en Amparo, núm. 3, cruce Villaverde, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 3, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de diciembre de 1964. — El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.205)

(B.—3.469)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36